

 CONTRALORÍA	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

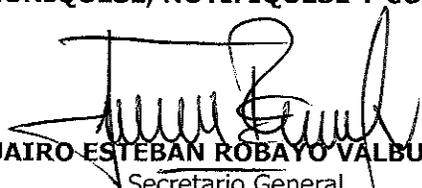
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a MEDICORP MD S.A.S, identificado con NIT. 900.474.296-1, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO. De fecha del 3 de junio de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. A-005-2020.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo quinto (5º) del Acto Administrativo, se le informa que; contra la presente no procede ningún recurso alguno en los términos del artículo 836 del estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en cuatro (04) páginas, junto con la correspondiente liquidación, advirtiendo, que según el artículo Segundo (2º) del auto, cuenta con cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de julio de 2024 siendo las 07:00 a.m.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESEFIJACION

Hoy 16 de julio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ibagué, 3 de junio de 2024.

PROCESO No.	A-005-2020
DEUDOR	PROMEDIS LTDA
NIT	809.010.546-7
DEUDOR	SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S
NIT	900.127.659-4
DEUDOR	MEDICORP MD S.A.S
NIT	900.474.296-1
ENTIDAD AFECTADA:	HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO
CONCEPTO	ALCANCE

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021, modificada por la Resolución 044 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Contraloría Auxiliar adelanta el Proceso de Jurisdicción Coactiva A-005-2020 contra de **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit 809.010.546-7, **SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4, **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1 y como tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6, con ocasión del fallo con Responsabilidad Fiscal No. 014 del 24 de octubre de 2019, confirmado por el Auto Interlocutorio No. 025 del 23 de diciembre de 2019.

Que mediante el fallo con responsabilidad fiscal No. 014 del 24 de octubre de 2019, confirmado por el Auto Interlocutorio No. 025 del 23 de diciembre de 2019 se declararon responsables fiscales a **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit 809.010.546-7, por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$2.108.102) MCTE**, a **SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4, por la cuantía de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 830.559) MCTE**, a **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1 por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$12.951.508)**, A LA **SOCIEDAD MEINTEGRAL S.A.S** identificada con Nit. 900.181.419-2 por la cuantía de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$12.237.050) MCTE** y como tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6.

Que en este sentido, el fallo con responsabilidad fiscal No. 014 del 24 de octubre de 2019, confirmado por el Auto Interlocutorio No. 025 del 23 de diciembre de 2019, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 24 de enero de 2020, como se observa en la constancia secretarial vista del folio 120 del expediente.

Que mediante Auto del 06 de febrero de 2020, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-005-2020 (folios 126-127), en contra **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

809.010.546-7, **SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4, **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1, **SOCIEDAD MEINTEGRAL S.A.S** identificada con Nit. 900.181.419-2 y como tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6., con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 014 del 24 de octubre de 2019, confirmado por el Auto Interlocutorio No. 025 del 23 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Es importante resaltar que para el día 08 de julio de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, profirió auto por medio del cual se ordenó el archivo parcial dentro del presente proceso a favor de la **SOCIEDAD MEINTEGRAL S.A.S** identificada con NiT. 900.181.419 por el pago total de la obligación (folios 161-164)

Para el día 22 de septiembre de 2021, se procede a librar mandamiento de pago en contra de **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit 809.010.546-7 por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$2.108.102) MCTE, SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4, por cuantía de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$830.559)** a **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1 por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$12.951.508)** y como tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6.

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Por lo anterior, vencido el término de que trata la normativa indicada, los deudores no presentaron escrito de excepciones, ni acreditó el pago total o parcial de las obligaciones contenidas en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**"* (Resalto fuera del texto).

De lo anterior, para el caso en concreto, luego de realizar las respectivas indagaciones de bienes, los deudores no cuentan con bienes diferentes a las cuentas bancarias, las cuales sean susceptibles a embargo para respaldar la obligación.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar de la Contraloría departamental del Tolima,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra de **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit 809.010.546-7 por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$2.108.102) MCTE, SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4, por cuantía de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$830.559)** a **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1 por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$12.951.508)** y como tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6 más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 014 del 24 de octubre de 2019, confirmado por el Auto Interlocutorio No. 025 del 23 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

CUARTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 a **PROMEDIS LTDA** identificada con Nit 809.010.546-7 en la dirección carrera 4 estadio No. 33 C-46 Barrio Departamental del Municipio de Ibagué; **SOLUCIONES DE TRABAJO S.A.S** identificada con Nit 900.127.659-4 en la Calle 49 No. 17-42 Ofc. 501 de Bogotá; **MEDICORP MD S.A.S** identificada con Nit 900.474.296-1 en la calle 39 No. 3-53 de Ibagué y al tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit 860.009.578-6 en la dirección calle 31 No. 4-11 Barrio Cádiz del Municipio de Ibagué.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
 Contratista.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del Tolima</i></p>		CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC			
		FORMATO LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN JURISDICCION COACTIVA	CÓDIGO: F20-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023	
		MEDICORP MD S.A.S			
		NIT 900474296-1			
		A - 005-2020			
FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024				
PORCENTAJE DE INTERESES	12%		TOTAL A COBRAR		
CAPITAL	12.951.508		CAPITAL	12.951.508	
FECHA DE EJECUTORIA	24/1/2020		INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	6.821.128	
			INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES		
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	25/1/2020		TOTAL A PAGAR	\$ 19.772.636	
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	14/6/2024		Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago		
DIAS LIQUIDACIÓN	1.580		30%	5.931.791	
Pago Realizado para AP	\$ -				
Total Abonos a Capital	\$0		Nuevo Saldo Capital	12.951.508	
Total Abonos a Intereses	\$0		Nuevo Saldo Intereses	6.821.128	
			Nuevo Saldo Adeudado	19.772.636	
Nuevo Capital	\$12.951.508				
Nuevo Saldo Intereses	\$6.821.128				
Proyectó: Marialuisa Isaza Vega Judicante Contraloria Auxiliar					
Revisó: Andrea Marcela Molina Contralora Auxiliar					
Aprobado 05 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA					
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.					